



**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

10 ABR 2023

ANGOL,

000779

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 10 de abril de 2023, presentada por Don Nabor Agurto Ocares, en representación de la Agrupación Cultural Mesa de Artesanos de Angol.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud presentada por Don Nabor Agurto Ocares, en representación de la Agrupación Cultural Mesa de Artesanos de Angol, Rut n° 65.122.926-k, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “Expo-Feria”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación Cultural Artesanal de Angol.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación Cultural Artesanal de Angol, el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

**DECRETO:**

1. **Autorizase**, a Don Nabor Agurto Ocares, en representación de la Agrupación Cultural Mesa de Artesanos de Angol, para la instalación y funcionamiento de “Expo-Feria”, a realizarse desde el viernes 14 al martes 18 de abril de 2023, en Plaza 7 Fundaciones por calle Chorrillos de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	ORIETTE HENRIQUEZ REYES		MACRAME
2	JORGE CISTERNA QUINTANA		ARTESANIA EN CUERO
3	GUSTAVO SANCHEZ HURTADO		ARTESANIA EN MADERA
4	ANTONIA ESCALONA TAMBURINI		PUNTO CRUZ
5	CYNTHIA BUSTOS GALLEGOS		SOUVENIRS EN MADERA
6	MARILUZ HUAIQUIL ARRIAGADA		LICORES Y AGROELABORADOS
7	MERCEDES HUAIQUIL LIEMPI		LANAS, MADERAS Y AGRO
8	MARGARITA PRADO FIGUEROA		ARTESANIA EN LANAS
9	LEONTINA FIGUEROA SALAZAR		ARTESANIA EN LANAS
10	YENIFER SANDOVAL TAPIA		SUBLIMACION Y ESTAMPADOS
11	LILIAN ASTETE CORTES		TEJIDOS Y LLAVEROS
12	ELBA SANDOVAL TAPIA		CORTE LASER
13	ZUDELINA OCARES GUTIERREZ		PLANTAS Y PULSERAS
14	NORA SEPULVEDA SILVA		TELARES Y COSTURA
15	MARISOL LAGOS HERRERA		TEJIDO RECICLADO
16	PAULA MATAMOROS LEAL		GUATEROS DE SEMILLAS
17	LUCIA BENAVIDES SAEZ		AGROELABORADOS Y DONAS
18	MARGOT MARISIO ECHEVERRIA		BANQUETERIA
19	NISIS QUEZADA POZO		MATES MADERA Y CUADROS
20	LEYMI MALDONADO BELTRAN		SUBLIMACION
21	SOLANGE BELTRAN ARRIAGADA		AMIGURUMIS
22	ROXANA VILLALON RIQUELME		ACCESORIOS, BOLSOS Y ESTUCHES
23	FRANCISCA ROJAS ARROYO		MERMELADAS Y REPOSTERIA
24	ANA ESTRADA CARRASCO		ACCESORIOS Y DELANTALES
25	GRACIELA RIQUELME ERICES		SUBLIMACION
26	HUGO PINCHEIRA PINCHEIRA		AGROELABORADOS
27	NABOR AGURTO OCARES		PIEDRAS Y MADERA

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**


  
**ALVARO URRA MORALES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JENN/AUM/dam.

**DISTRIBUCION:**

- Nabor Agurto Ocares, Pdte. Agrupación Cultural Mesa de Artesanos de Angol
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Transparencia.


  
**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
**ALCALDE DE ANGOL**

*El Angol que todos queremos*

- [rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) | Fono 657083